



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 30/20

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

EXCUSA SU NO ASISTENCIA.

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y tres minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/09/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 29/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 29/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 18 de septiembre de 2020.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 29/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 18 de septiembre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada.

TERCERO. – DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.

La Secretaria da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, y/o cancelación de avales, en garantía por la reposición

Plaza de
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-2

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
SECRETARIA
28/09/2020
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
ALCALDE
29/09/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La cancelación de avales, presentados por las personas o empresas que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, del expediente de licencias de obras que se detallan:

- D. JOSE MATEO DOMENE, en representación del GRUPO EUROMATECA S.L., la cantidad de 2.250 €, depositada mediante aval, expte. 875/07”.

CUARTO. – PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PELÁEZ PEÑA, M ^a ISABEL	413,70 €
ROBLEDILLO GARCÍA, M ^a JOSÉ	157,50 €
MARTÍNEZ NUÑO, DOLORES M ^a	147,00 €

QUINTO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

<u>FACT.</u>	<u>Nº de Entrada</u>	<u>Nº de Documento</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	F/2020/2056	Emit- 13	ANGULAR SOFTWARE, SL	3.438,82
2	F/2020/2090	EMIT 2069	ANTONIO VICO MAÑAS	4.624,62
3	F/2020/2092	GP- 840	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	18,50
4	F/2020/2094	GP- 838	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	216,55
5	F/2020/2096	GP- 835	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	599,30
6	F/2020/2099	F20_ 1736	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	31,10
7	F/2020/2100	F20_ 1737	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	15,89
8	F/2020/2101	Emit- 2020174	CERVANTES DIGITAL S.L.	2.053,37
9	F/2020/2102	Emit- 2020175	CERVANTES DIGITAL S.L.	147,62
10	F/2020/2104	Emit- 2020177	CERVANTES DIGITAL S.L.	127,05
11	F/2020/2106	Emit- 2020178	CERVANTES DIGITAL S.L.	110,11
12	F/2020/2117	226.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	98,24
13	F/2020/2122	21FF020924	SERVICIO DE CONTENEDORES HIG.SAN.S.A.	958,90
14	F/2020/2128	95	LUIS CAPARROS MIRÓN	248,56
15	F/2020/2129	94	LUIS CAPARROS MIRÓN	305,54
16	F/2020/2135	2020NORd 20002422	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	363,00
17	F/2020/2136	Emit- 125	SERGIO ABAD RODRÍGUEZ	726,00
18	F/2020/2137	Emit- 0004	A.U. LA DAMA S.L.U	1.573,00
19	F/2020/2139	2020 10	HIJOS DE ESTEBAN JIMÉNEZ S.L.	1.028,50
20	F/2020/2140	FVR20-0532	JUEGOS KOMPAN, S.A.	1.436,27
21	F/2020/2151	EMIT 170	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPO	10.436,25
22	F/2020/2153	Emit- 004	JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MOYA	3.743,74
23	F/2020/2154	9092	GESTIÓN DE ACTUANTES, S.L.U.	1.210,00

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-4

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





24	F/2020/2155	A20H05023108000002	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
25	F/2020/2156	A20H05023108000003	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	65.770,28
26	F/2020/2157	AA-003810/2020	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	108,00
27	F/2020/2162	F200195	INKVOCO S.L.	20,57
28	F/2020/2163	1 020337	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	269,31
29	F/2020/2164	1 020336	INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	101,24
30	F/2020/2166	233.20 SA	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	396,29
31	F/2020/2169	Emit- 979	LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.106,30
32	F/2020/2172	4002918892	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	1.899,98
33	F/2020/2174	EMIT 168	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPO	1.452,00
34	F/2020/2175	EMIT 169	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPO	484,00
35	F/2020/2176	EMIT 172	C Y D S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPO	5.929,00
36	F/2020/2177	9201001458	UNIPREX, S.A.U.	304,92
37	F/2020/2178	2201027787	UNIPREX, S.A.U.	406,56
38	F/2020/2189	UFSC2009000001	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	2.516,32
39	F/2020/2190	200791A00490238	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	1.691,85
40	F/2020/2191	000 176	INDALOCEPED, S.L.	4.109,16
41	F/2020/2192	1 000100	AGROFORESTAL MONTEVIVO, S.L.	2.344,98
42	F/2020/2193	200094713	AURA ENERGÍA, S.L.	17,52
43	F/2020/2194	200092708	AURA ENERGÍA, S.L.	67,98
44	F/2020/2195	200092951	AURA ENERGÍA, S.L.	348,52
45	F/2020/2196	200095016	AURA ENERGÍA, S.L.	1.400,21
46	F/2020/2197	200103881	AURA ENERGÍA, S.L.	821,05
47	F/2020/2198	200095948	AURA ENERGÍA, S.L.	76,22
48	F/2020/2199	200094477	AURA ENERGÍA, S.L.	79,41
49	F/2020/2200	200095884	AURA ENERGÍA, S.L.	69,14
50	F/2020/2201	200102416	AURA ENERGÍA, S.L.	860,71
51	F/2020/2202	200097398	AURA ENERGÍA, S.L.	98,07
52	F/2020/2203	200097875	AURA ENERGÍA, S.L.	8,00
53	F/2020/2204	200098772	AURA ENERGÍA, S.L.	82,66
54	F/2020/2205	200098620	AURA ENERGÍA, S.L.	55,04
55	F/2020/2206	200099203	AURA ENERGÍA, S.L.	78,61
56	F/2020/2207	200096507	AURA ENERGÍA, S.L.	398,30
57	F/2020/2208	200105485	AURA ENERGÍA, S.L.	73,01
58	F/2020/2209	200105502	AURA ENERGÍA, S.L.	543,07
59	F/2020/2210	200104149	AURA ENERGÍA, S.L.	130,41
60	F/2020/2211	200096509	AURA ENERGÍA, S.L.	31,93
61	F/2020/2212	200104148	AURA ENERGÍA, S.L.	268,37
62	F/2020/2213	200096508	AURA ENERGÍA, S.L.	62,86
63	F/2020/2214	200097845	AURA ENERGÍA, S.L.	25,43
64	F/2020/2215	200104221	AURA ENERGÍA, S.L.	202,98
65	F/2020/2216	200094484	AURA ENERGÍA, S.L.	339,83
66	F/2020/2217	200102465	AURA ENERGÍA, S.L.	5.783,98
67	F/2020/2218	200105486	AURA ENERGÍA, S.L.	319,38
68	F/2020/2219	200102578	AURA ENERGÍA, S.L.	999,38
69	F/2020/2220	200104239	AURA ENERGÍA, S.L.	141,92
70	F/2020/2221	200095715	AURA ENERGÍA, S.L.	662,08
71	F/2020/2222	200102325	AURA ENERGÍA, S.L.	9.564,99
72	F/2020/2223	200094714	AURA ENERGÍA, S.L.	15,65
73	F/2020/2224	200099710	AURA ENERGÍA, S.L.	63,09
74	F/2020/2225	200098606	AURA ENERGÍA, S.L.	21,04
75	F/2020/2226	200095117	AURA ENERGÍA, S.L.	170,50
76	F/2020/2227	200104106	AURA ENERGÍA, S.L.	348,08
77	F/2020/2228	200102408	AURA ENERGÍA, S.L.	24,42
78	F/2020/2229	200097806	AURA ENERGÍA, S.L.	108,71
79	F/2020/2230	200102467	AURA ENERGÍA, S.L.	8.663,94
80	F/2020/2231	200104360	AURA ENERGÍA, S.L.	389,83

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Penálver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





81	F/2020/2232	200098727	AURA ENERGÍA, S.L.	27,04
82	F/2020/2233	200098331	AURA ENERGÍA, S.L.	158,67
83	F/2020/2234	200104178	AURA ENERGÍA, S.L.	270,57
84	F/2020/2235	200097857	AURA ENERGÍA, S.L.	202,24
85	F/2020/2236	200104150	AURA ENERGÍA, S.L.	185,94
86	F/2020/2237	200095816	AURA ENERGÍA, S.L.	76,53
87	F/2020/2238	200102407	AURA ENERGÍA, S.L.	1.071,24
88	F/2020/2239	200097876	AURA ENERGÍA, S.L.	19,25
89	F/2020/2240	201000854	AURA ENERGÍA, S.L.	9,69
90	F/2020/2241	200104784	AURA ENERGÍA, S.L.	194,96
91	F/2020/2242	200104813	AURA ENERGÍA, S.L.	757,69
92	F/2020/2243	0709F- 2020	A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC	5.500,00
93	F/2020/2244	200098607	AURA ENERGÍA, S.L.	110,15
94	F/2020/2245	200104371	AURA ENERGÍA, S.L.	152,27
95	F/2020/2246	200102450	AURA ENERGÍA, S.L.	733,26
96	F/2020/2247	200102514	AURA ENERGÍA, S.L.	1.840,49
97	F/2020/2248	200105490	AURA ENERGÍA, S.L.	36,71
98	F/2020/2249	200104147	AURA ENERGÍA, S.L.	68,20
99	F/2020/2250	200103556	AURA ENERGÍA, S.L.	63,28
100	F/2020/2251	200103765	AURA ENERGÍA, S.L.	1.459,47
101	F/2020/2252	200105456	AURA ENERGÍA, S.L.	93,96
102	F/2020/2256	EMIT 006	JUAN MARÍN EXPÓSITO	7.649,38
103	F/2020/2257	EMIT 00005	JUAN MARÍN EXPÓSITO	726,00
104	F/2020/2258	007-2020	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	727,21
105	F/2020/2259	008	AGUSTÍN TELLO SÁNCHEZ	550,00
106	F/2020/2260	2/2020	ASOCIACIÓN STUDIO 21	300,00
107	F/2020/2261	272.20 SA	BRICOBAZA S.L.	143,80
108	F/2020/2262	20	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	300,00
109	F/2020/2263	21	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	600,00
110	F/2020/2264	01/2020	JOSE FERNANDO LOZANO CERVANTES	300,00
111	F/2020/2265	7/20	PRODUCCIONES AUDIOVISUALES BAZA S.L.U	363,00
112	F/2020/2268	EI20059633	BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING, S.L.	405,35
113	F/2020/2269	GP20/364	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	181,50
114	F/2020/2270	FA2009-0680	ANGULAR SOFTWARE, SL	701,80
115	F/2020/2274	06/2020	ÁNGEL FERNANDO LOZANO RODRÍGUEZ	363,00
116	F/2020/2275	07/2020	ÁNGEL FERNANDO LOZANO RODRÍGUEZ	726,00
117	F/2020/2276	FA00294	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	41,75
118	F/2020/2277	RECIBO 08-2020	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
119	F/2020/2278	276.20 SA	BRICOBAZA S.L.	424,65
120	F/2020/2279	F/20_592	JOSE GALLARDO RUBIO	861,67
121	F/2020/2281	2201032509	UNIPREX, S.A.U.	406,56
122	F/2020/2282	A200060	MACROSAD, S.C.A.	6.852,85
123	F/2020/2288	84 6	JUAN BLESA SÁNCHEZ	2.254,94
124	F/2020/2292	1200900317-1	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	1.059,26
125	F/2020/2294	279.20 SA	BRICOBAZA S.L.	536,21
126	F/2020/2296	A 6	MIGUEL A. SÁNCHEZ MARTÍNEZ	598,95
IMPORTE TOTAL				244.154,25

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

FACT.	Nº de Entrada	Nº de Documento	Nombre	Importe
1	F/2020/2141	511797	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	14,37

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-6

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Penálver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2	F/2020/2142	511796	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	55,93
3	F/2020/2143	511795	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	246,28
4	F/2020/2144	772286	XEROX RENTING, S.A.U.	136,04
5	F/2020/2145	772283	XEROX RENTING, S.A.U.	190,94
6	F/2020/2147	772282	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
7	F/2020/2148	772284	XEROX RENTING, S.A.U.	146,33
8	F/2020/2149	772281	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
9	F/2020/2180	085032064085 0020 SLR009N0000782	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	235,44
10	F/2020/2181	085032065971 0035 SLR009N0000790	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	8,51
11	F/2020/2182	012225063191 0152 PMR001N0331459	ENDESA ENERGÍA S.A.	211,15
12	F/2020/2183	085030492126 0496 SNR001N0141448	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	62,85
13	F/2020/2185	086164320417 0138 SMR001N0084417	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	46,65
14	F/2020/2186	085030492470 0629 SNR001N0140052	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	38,91
15	F/2020/2187	085032065971 0020 SLR001N0036921	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	224,61
16	F/2020/2121	200504A00287346	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	21,78
IMPORTE TOTAL				1.890,07

3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos de locomoción y dietas que a continuación se detallan, en favor de las personas que se relacionan, y por los importes que se indican:

Nº	NOMBRE	LOCOMOCIÓN	DIETAS	IMPORTE TOTAL
1	ALFREDO ALLES LANDA	40,66		40,66
2	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66		40,66
3	ÁLVARO GARCÍA MAESTRA	40,66		40,66
4	M ^a ANTONIA FRANCO RODRÍGUEZ	105,65	28,21	133,86
5	M ^a ANTONIA FRANCO RODRÍGUEZ	39,14	169,53	208,67
6	M ^a DEL MAR GARCÍA IZQUIERDO	40,66		40,66
7	MANUEL GAVILÁN GARCÍA	140,22	26,67	166,89
8	MANUEL GAVILÁN GARCÍA	140,22	26,67	166,89
9	MANUEL GAVILÁN GARCÍA	6,08		6,08
10	MANUEL GAVILÁN GARCÍA	17,48		17,48
11	MANUEL GAVILÁN GARCÍA	6,08		6,08
12	MANUEL GAVILÁN GARCÍA	40,66		40,66
13	MANUEL GAVILÁN GARCÍA	19,38		19,38
14	MANUEL GAVILÁN GARCÍA	40,66		40,66
15	MANUEL GAVILÁN GARCÍA	40,66		40,66
16	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	140,22	26,67	166,89
17	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	140,22	26,67	166,89
18	RAFAEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ	40,66	18,70	59,36
19	ROBERTO NAVARRO CORRAL	40,66		40,66
20	SONSOLES TUTOSAUS CABALLE	40,66	5,30	45,96
21	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66		40,66
22	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66		40,66
23	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66		40,66
IMPORTE TOTAL				1.611,69 €

SEXTO. – COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE NIVELACIONES PACO DE BAZA S.L. Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado a instancia de D. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ DÍAZ, con DNI: 74618156-S, como

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
© 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-7


Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 29/09/2020 ALCALDE

Firma 1 de 2 María Luisa Calvo Moya 28/09/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





administrador único de la mercantil NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L. con NIF: B-18752816, para la compensación de deudas con este Ayuntamiento de Baza.

En concreto se trata de compensar la deuda contraída con el Ayuntamiento, por importe de 3.305,52 €, en concepto de derechos pendientes de cobro por IVTM, ejercicio 2020, con otra deuda que este Ayuntamiento mantiene con la citada empresa, por importe de 7.840,80 €, correspondiente a la factura 68, de fecha 21 de julio de 2020.

En el expediente consta el informe emitido por la Sr. Tesorera Acctal., de fecha 15 de septiembre de 2020.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la deuda contraída por NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L., con C.I.F. B-18752816, por importe de 3.305,52 €, con los créditos relacionados, por importe de 7.840,80 €, quedando extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente, asimismo quedan vivos créditos a favor de NIVELACIONES PACO DE BAZA, S.L. que no son objeto de compensación, cuyo importe asciende a 4.535,28 €, que se le abonará mediante transferencia bancaria, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación.”

SÉPTIMO. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de los escritos presentados por varias empresas y/o personas, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente consta informes favorables emitidos por los correspondientes servicios.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigieron las distintas contrataciones; así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:

- A D. JOSÉ DEL RÍO VALDIVIESO, garantía definitiva depositada en metálico por importe de 200 €, correspondiente al contrato de concesión administrativa del uso privativo del puesto nº 4 del Mercado Municipal de Abastos de Baza.
- A D^a MARÍA JOSÉ DEL RÍO GARCÍA, garantía definitiva depositada en metálico por importe de 200 €, correspondiente al contrato de concesión administrativa del uso privativo del puesto nº 6 del Mercado Municipal de Abastos de Baza.
- A MONTAJES AZOR Y COCA S.L., garantía definitiva mediante AVAL BANCARIO por importe de 3.744,95 €, de la entidad Banco de Santander, correspondiente al contrato de obras de reparación de la cubierta del Pabellón de Ferias de Baza.”

OCTAVO. - RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO SÉPTIMO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020, en el punto Séptimo del Orden del Día, acordó:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. BLAS MARTÍNEZ CANO, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el local comercial situado en Pl. San Antón S/N a consecuencia de inundación de aguas residuales provenientes de la red de saneamiento municipal e indemnizarle con 762,30 euros, IVA incluido.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-9

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Aprobar la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. BLAS MARTÍNEZ CANO, por importe de 300 euros, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con Generali España SA. Dicha cantidad será abonada en la cuenta bancaria que sea aportada por el reclamante.
3. GENERALI ESPAÑA S.A, abonará la cantidad que asciende a 462,30 euros, correspondiente al resto de la indemnización solicitada por el reclamante.”

Resultando que se ha detectado un error, dado que la franquicia establecida en la póliza de seguro de responsabilidad civil concertada en el momento del siniestro era con ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS SA, y no con GENERALI ESPAÑA S.A.; siendo la franquicia con la primera de 200 €; por lo que, en base a ello, este Ayuntamiento deberá abonar al interesado la cantidad de 200 €, mientras los restantes 562,30 €, deberá abonarlos ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS SA.

Asimismo, en la parte expositiva, en el primer párrafo, se ha detectado otro error, dado que la indemnización que se solicita, y se estima, es de 762,30 €, y no de 1.022,90 €.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar los errores apreciados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020, punto SÉPTIMO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el primer párrafo de la parte expositiva, donde dice “importe de 1.022,90 €”, se rectifica por “importe de 762,30”.
- En cuanto a la parte expositiva, la misma queda del siguiente tenor literal:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. BLAS MARTÍNEZ CANO, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el local comercial situado en Pl. San Antón S/N a consecuencia de inundación de aguas residuales provenientes de la red de saneamiento municipal e indemnizarle con 762,30 euros, IVA incluido.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-10

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA
Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. Aprobar la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. BLAS MARTÍNEZ CANO, por importe de 200 euros, correspondiente a la franquicia contemplada en la Póliza de seguro de responsabilidad Civil contratada con ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Dicha cantidad será abonada en la cuenta bancaria que sea aportada por el reclamante.
3. ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, abonará la cantidad que asciende a 562,30 euros, correspondiente al resto de la indemnización solicitada por el reclamante.”

NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es
1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las

Sec.Gen.-JGL-30/20-11

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
J19670298	ACRONO ARQUITECTURA SCP	SERVICIO: INFOGRAFÍAS PAVIMENTOS BAZA	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE S.L.	SUMINISTRO: DISPENSADOR GEL Y MEDIDOR TEMPERATURA CORPORAL	560,00 €	117,60 €	677,60 €	VARIABLE
B19650704	BRACELIT, S.L.	SERVICIO: DESARROLLO INFORMÁTICO PULSERAS	2.314,00 €	485,94 €	2.799,94 €	VARIABLE
B18236737	CENTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO 21, S.L.	SUMINISTRO: PREFABRICADO FUENTE PLAZA DE LAS HERAS	524,00 €	110,46 €	636,46 €	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MATEOS	SERVICIO: SERVICIO DE BIBLIOTECA	2.035,00 €	480,50 €	2.462,35 €	VARIABLE
24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	OBRA: FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDILLA	1.420,00 €	298,20 €	1.718,20 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	SUMINISTRO: ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO	802,24 €	168,47 €	970,71 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	SUMINISTRO: DIFENCIAL AUTOMÁTICO ATALAYA 3	1.575,00 €	330,75 €	1.905,75 €	VARIABLE
B62471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	SUMINISTRO: FAROLAS PARQUE 4 PIEDRAS	965,00 €	202,65 €	1.167,65 €	VARIABLE
B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L	OBRA: HORMIGÓN, BOMBEADO Y FIBRA	1.053,00 €	221,13 €	1.274,13 €	VARIABLE
B18433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L	OBRAS: HORMIGÓN HM-20	2.386,50 €	501,16 €	2.887,66 €	VARIABLE
B04621611	INDALOCESPED, S.L.	SUMINISTRO: PORTERÍA DE BALONMANO EN ALUMINIO	1.171,80 €	246,08 €	1.417,88 €	VARIABLE
B04621611	INDALOCESPED, S.L.	SERVICIO: EXTRAC. Y REPOSIC. DE CAUCHO CAMPO FUTBOL ALAMEDA	11.391,50 €	2.392,22 €	13.783,72 €	VARIABLE
B18612242	INGENIERÍA ATECSUR S.L.	SERVICIO: ASISTENCIA TÉCNICA COORD. SEGURIDAD C/PAÍS VASCO	345,00 €	74,45 €	417,45 €	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA S.L.	SUMINISTRO: BOMBONAS DE BUTANO	189,07 €	39,71 €	228,78 €	VARIABLE
74644665M	JOSE A. JIMÉNEZ RUBIO	SERVICIO: NOTAS SIMPLES E INSCRIPCIÓN DE DOC. 1º Y 2º TR 2020			1.389,18 €	VARIABLE
45717387B	JOSE TORRES VÉLEZ	SUMINISTRO: MATERIAL PROTECCIÓN Y SEGURIDAD COVID19 SERV.SOC	2.337,00 €	490,77 €	2.827,77 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.A	OBRA: CEMENTO, TUBOS PVC, LADRILLOS, BORDILLOS, TAPAS REGISTRO	2.156,29 €	452,82 €	2.609,11 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA S.A	OBRA: SACOS CEMENTO, TERRAZO	1.919,78 €	403,15 €	2.322,93 €	VARIABLE
74613274D	Mª CARMEN GUILLEN	OBRA: MATERIAL FERRETERÍA	192,46 €	40,42 €	232,88 €	VARIABLE
52518332V	Mª ISABEL MORENATE MATEOS	SUMINISTRO: ADORNOS Y DECORACIÓN ACTOS CULTURALES	500,00 €	50,00 €	550,00 €	VARIABLE
B18919597	SANGANET TELECOMUNICACIONES S.L	SERVICIO: TLFNO 2º SEMESTRE 2020 CEMENTERIO, CIYA , POLI	488,58 €	102,60 €	591,18 €	VARIABLE
B19603984	SÚPER MANOLI III, S.L.	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS HIGIENE Y ASEO	1.297,16 €	141,48 €	1.438,64 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-12

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. JESÚS ROMÁN GARCÍA LÓPEZ, con DNI: 74626992L, en concepto de anticipo reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante veinticuatro mensualidades.
2. La autorización, disposición de gasto y el reconocimiento, a favor D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER, con D.N.I 52512523G, Alcalde del Ayuntamiento de Baza, por importe de TRESCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (306,08€), para atender los gastos de protocolo, derivados de la comida/reunión del día 10 de septiembre con el Presidente de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la Subdelegada del Gobierno en Granada y otros asistentes, para tratar temas de nuestro municipio.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza (Granada)
☎ 958 700 599
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Baza, en materia de Educación Permanente para Personas Adultas, y con las siguientes estipulaciones:

<<<PRIMERO. - Que la educación de personas adultas es un servicio de titularidad autonómica prestado por la Consejería de Educación y Deporte en el ejercicio de su competencia exclusiva definida en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por su parte, el artículo 52.2 reconoce la competencia compartida de la Comunidad Autónoma sobre la ordenación del sector y de la actividad docente, así como, sobre los requisitos de los centros, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30ª de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia. El artículo 10.3 2.º garantiza el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social.

SEGUNDO. - Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Asimismo, establece en su artículo 67.3 que las administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las Universidades, Corporaciones Locales y otras entidades públicas y privadas.

TERCERO.- Que la Comunidad Autónoma tiene como marco legal de referencia en materia de educación la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, siendo la Consejería de Educación y Deporte el departamento administrativo que ejerce esta competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Esta Ley pretendió avanzar en aspectos fundamentales que respondieran a la exigencia de la sociedad de retos educativos ligados a una educación de mejor calidad para todas las generaciones, con mayor cualificación profesional, con más titulaciones superiores, con más impulso a la educación a lo largo de la vida y con la incorporación de nuevas competencias y saberes.

El Título II referido a las enseñanzas dedica su Capítulo IX a la Educación permanente de personas adultas y establece en su artículo 105.1 los principios generales de la educación permanente de personas adultas con la implantación de una oferta de enseñanzas flexible que permita la adquisición de competencias básicas y de titulaciones a esta población.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-14

Firma 2 de 2	29/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	28/09/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Asimismo, el Capítulo I del Título VII referido a la Cooperación entre la Administración educativa y las Corporaciones locales establece, en su artículo 172, que la Administración educativa podrá establecer convenios de cooperación con las Corporaciones locales para la creación de centros de titularidad municipal que impartan enseñanzas del sistema educativo y especificando, en su artículo 174, los mecanismos de colaboración para la cooperación en la prestación del servicio educativo.

CUARTO.- Que el Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, establece en su Preámbulo que la educación de las personas adultas debe ser entendida como un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de toda la vida, y debe tener entre sus principales objetivos, adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios superiores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo en todos los ámbitos.

QUINTO. - Que existe una larga trayectoria de colaboración entre la Consejería competente en materia de educación y las corporaciones municipales de Andalucía en materia de educación de personas adultas con quienes se firmaron convenios a partir del año 1991.

Por ello, la colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Baza es esencial para dar respuesta, a través de centros de educación permanente en su propia localidad, a las necesidades de formación de las personas adultas de esta población que les permita alcanzar las competencias necesarias para su desarrollo personal, académico y profesional, con vistas a su futura incorporación al sistema educativo o al mundo laboral o empresarial.

SEXTO. - Que el Ayuntamiento, en su objetivo de promover el desarrollo educativo en su municipio, ya venía ejerciendo las competencias previstas en este convenio con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, el Ayuntamiento, valorará lo estipulado en el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

SÉPTIMO. - Que el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que la suscripción de convenios entre Administraciones públicas contribuye a la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de actividades de utilidad e interés público como la prestación del servicio

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-15

Firma 1 de 2	28/09/2020	SECRETARIA
Firma 2 de 2	29/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





público educativo. Por tanto, su régimen jurídico viene determinado en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

OCTAVO.- Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé la cooperación entre la Administración local y la Administración autonómica mediante convenios para una más eficaz gestión y prestación de servicios a través de los cuales se pueden compartir, ceder y aceptar el uso de bienes patrimoniales conforme al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, la firma de este convenio conlleva un acto de disposición patrimonial por parte del Ayuntamiento y una aceptación por parte de la Administración educativa, según el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se delega la competencia para la aceptación de cesiones de uso a favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, en las personas titulares de las distintas Consejerías o en el máximo órgano directivo de sus Entidades Públicas dependientes, para el cumplimiento de sus competencias.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto renovar o establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y el Excmo. Ayuntamiento de Baza en materia de educación permanente, con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.

Este servicio público se llevará a cabo en los centros de educación permanente ubicados en las instalaciones de titularidad municipal, que se relacionan en el Anexo que acompaña a este convenio, cedidas por el Ayuntamiento y aceptadas por la Administración educativa.

SEGUNDA. - Compromisos de la Consejería de Educación y Deporte.

- Prestar el servicio educativo en materia de educación permanente a las personas adultas de la localidad.
- Autorizar la oferta de planes educativos formales y no formales correspondientes a los centros de educación permanente que mejor se adapte a las características del entorno.
- Dotar de personal docente, perteneciente a los cuerpos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con la plantilla de funcionamiento necesaria para atender la oferta autorizada de las enseñanzas y las necesidades del alumnado.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-16

Firma 2 de 2	29/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	28/09/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Enviar los gastos de funcionamiento ordinarios estipulados en la partida presupuestaria anual de gastos de funcionamiento correspondiente a los centros públicos docentes.
- Facilitar el material didáctico necesario para el ejercicio de la función docente.
- Colaborar con la administración municipal a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Granada.
- Aceptar de la entidad local la cesión de uso de las instalaciones y el equipamiento y tramitar el procedimiento que corresponda para la aceptación patrimonial.
- Inscribir este convenio en el Registro Electrónico, a efectos meramente declarativos, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.

TERCERA. - Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

- Fomentar el desarrollo educativo en la localidad mediante el fin público que supone la prestación del servicio educativo a las personas adultas.
- Ceder el uso, durante el período de vigencia del presente convenio, de las instalaciones relacionadas en el Anexo que funcionarán como centro de educación permanente, asumiendo los servicios de suministros, conservación, mantenimiento y vigilancia.
- Ceder el uso del equipamiento y mobiliario para el ejercicio de la función docente.
- Tramitar el procedimiento patrimonial de cesión de uso de instalaciones municipales y equipamiento a la Administración andaluza.
- Colaborar con la administración educativa a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Granada.
- Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.
- Apoyar a la dirección de los centros con las acciones de sensibilización y dinamización que se determinen de mutuo acuerdo.
- Colaborar en aquellas actividades culturales, formativas y complementarias que se determinen de mutuo acuerdo.

CUARTA. - Adenda al Convenio.

Cualquier modificación de las instalaciones que funcionan como sedes de los centros de educación permanente relacionadas en el Anexo que acompaña al presente convenio solo podrá realizarse por acuerdo unánime de las partes.

QUINTA. - Comisión de Seguimiento.

1.- Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que velará por el grado

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-17

Firma 2 de 2	29/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	28/09/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de cumplimiento de los compromisos que asumen las partes firmantes y resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del convenio sobre la interpretación, resolución y efectos del mismo, sin perjuicio de las competencias que sobre enseñanzas posee la Consejería de Educación y Deporte.

Tendrá carácter paritario y estará formada:

- Por parte de la Consejería de Educación y Deporte, por dos personas designadas por la persona titular de la Delegación Territorial de Granada que tendrán, al menos, rango de Jefatura de Servicio.
- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Baza, dos personas designadas por la Corporación Local.
- La presidencia y secretaría de la Comisión de seguimiento serán rotatorias por curso académico, comenzándose la presidencia por la persona designada por la Delegación Territorial de Granada y la secretaría, por el Ayuntamiento de Baza
- Tendrá voto dirimente la persona que ejerza la presidencia.

2.- La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. Todo ello, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para resolución de conflictos.

3.- La Comisión de Seguimiento, que se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del convenio, se reunirá a petición de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año, ajustando su funcionamiento, en todo lo no previsto en el presente Convenio de colaboración, a lo establecido en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

SEXTA. - Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, el convenio podrá ser denunciado por cualquiera de la parte, denuncia que deberá expresarse y comunicarse por escrito con una antelación de dos meses a la fecha en que se hará efectiva la resolución del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio no generará indemnización entre las partes, al tratarse de un acuerdo que no genera obligación económica alguna.

En el supuesto de extinción anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá acerca de la forma de finalización de las actuaciones en curso, en un plazo que no podrá ser superior a los dos meses de duración.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-18

Firma 2 de 2	29/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	28/09/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SÉPTIMA. - Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de la Consejería de Educación y Deporte y del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

OCTAVA. - Vigencia y entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

NOVENA. - Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.>>>

Considerando lo establecido en la normativa vigente al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Baza, en materia de Educación Permanente para Personas Adultas, y con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad del mismo.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DE EMPRENDIMIENTO JOVEN

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deporte, para la aprobación de bases reguladoras de subvenciones de Emprendimiento Joven, ejercicio 2020.

Plaza de España
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-19

Firma 2 de 2	29/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	28/09/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las Bases Regulatoras de las bases reguladoras de subvenciones de Emprendimiento Joven, ejercicio 2020.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, por plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- SOLICITUD INCLUSIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2020-2021

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

En el expediente consta informe emitido por el Técnico de Gestión Económica, en el que hace constar:

<<<Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 126 de 10 de agosto de 2020 se publicó el Acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2020 de la Diputación Provincial de Granada aprobando la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para las anualidades 2020-2021.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dicha convocatoria tiene por objeto la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) con carácter plurianual 2020-2021 conforme al Reglamento regulador de dicho Plan aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación en sesión de 8 de julio de 2020 (publicado en el BOP de Granada de 10 de julio de 2020), conforme a los criterios y objetivos establecidos en la Memoria Justificativa del PPOYS 2020-2021, aprobada por el Pleno de la Diputación en la sesión de 28 de mayo de 2020.

Para acceder a dicha convocatoria se hace necesaria por parte del Ayuntamiento de Baza la aprobación de las actuaciones a solicitar, para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2021.

La actuación a solicitar es la denominada "URBANIZACIÓN DE CALLE ALHÓNDIGA, SERRANO Y PARTE DE CALLE TRILLO", con un coste de 256.606 euros, cuya Memoria ha sido redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Jose Andrés Cañadas Rodríguez.

Dado que la tipología de la actuación se corresponde con dotación de infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios obligatorios, la asignación económica otorgada por la Diputación de Granada para la bianualidad 2020-2021 es de 128.303,00 euros. En base a esto, y considerando el coste de la actuación, el Ayuntamiento de Baza pretende la aportación de 128.303,00 euros para su cofinanciación.

En base a lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la adopción por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza de los siguientes acuerdos:

1. La aprobación de la actuación "URBANIZACIÓN DE CALLE ALHÓNDIGA, SERRANO Y PARTE DE CALLE TRILLO", con un coste DE 256.606 euros, para que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) con carácter plurianual 2020-2021.
2. El compromiso expreso a realizar la aportación económica adicional correspondiente al Ayuntamiento de Baza, por importe de 128.303 euros, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.
3. El compromiso de hacer la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Baza mediante ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.>>>

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS; Acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2020 de la Diputación Provincial de Granada por el que se aprueba la

Plaza de España, 18
18800 Baza
958 700 095
958 700 050
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-21

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para las anualidades 2020-2021; y demás legislación vigente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la actuación “URBANIZACIÓN DE CALLE ALHÓNDIGA, SERRANO Y PARTE DE CALLE TRILLO”, con un coste DE 256.606 euros, para que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) con carácter plurianual 2020-2021.
2. El compromiso expreso a realizar la aportación económica adicional correspondiente al Ayuntamiento de Baza, por importe de 128.303 euros, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.
3. El compromiso de hacer la aportación correspondiente al Ayuntamiento de Baza mediante ingreso efectivo a través de transferencia bancaria.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Servicio Contra Incendios Salvamento y Protección Civil, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Parques y Jardines, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- RESOLUCIÓN CONCESIÓN SUBVENCIONES AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE BAZA, EN EL ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2020.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020, aprobó las Bases Reguladoras de las subvenciones al movimiento asociativo en el ámbito de la delegación de Participación Ciudadana, de este Ayuntamiento de Baza, para el año 2020.

Resultando que en el B.O.P. número 101, de 6 de julio de 2020, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las citadas Bases, así como la convocatoria de las citadas subvenciones para el año 2020.

Considerando el informe que emite Intervención, obrante en el expediente, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, de fecha 24 de septiembre de 2020, obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-22

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la relación de las siguientes entidades y/o personas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias de concesión de subvenciones económicas, y, por tanto, la autorización, disposición de gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, en favor de las mismas, para la realización de sus proyectos y/ actividades durante el ejercicio 2020:

I.- ENTIDADES DEPORTIVAS:

BLOQUE 1: DEPORTE DE BASE Y FEDERADO				
	PROYECTO DE CLUB DEPORTIVO	PUNTOS	SUBVENCIÓN	C.I.F
1	CLUB DE TENIS DE MESA	173	700 €	G18093781

BLOQUE 2: ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS					
	PROYECTO ACTIVIDAD	ENTIDAD DEPORTIVA	PUNTOS	SUBVENCIÓN	C.I.F
1	VII OPEN DE PÁDEL DENTIA	ASOBAP	68	750 €	G195918009
2	IV 24 HORAS DE BALONMANO CIUDAD DE BAZA CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	CLUB DAMA DE BAZA	51	500 €	G18970228
3	PROGRAMA DE SENDERISMO	ASOCIACIÓN DE SENDERISMO DE 7 LEGUAS	51	500 €	G18961326
4	PROMOCIÓN FUTBOL VETERANO	ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE FUTBOL DE BAZA	35	450 €	G19714393
5	IX OPEN INTERNACIONAL AJEDREZ DE BAZA	CD CIUDAD DE BAZA	35	450 €	G19620707
6	TIRADA DEL TIRO AL PLATO	CLUB DE TIRO AL PLATO	32	400 €	G18439901
7	TIRADA LIGA ANDALUZA	CLUB DE TIRO CON ARCO	24	250 €	G19605393
8	TIRADA DAMA DE BAZA	CLUB DE TIRO CON ARCO	24	250 €	G19605393
9	CAMPEONATO ESCOLAR DE AJEDREZ	CD CIUDAD DE BAZA	24	250 €	G19620707
10	TIRADA LIGA NAZARÍ	CLUB DE TIRO CON ARCO	23	200 €	G19605393
11	TORNEO FERIA FUTBOL	CD CIUDAD DE BAZA	23	200 €	G19620707

BLOQUE 3: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE NIVEL(individual):					
	NOMBRE	DISCIPLINA	PUNTOS	SUBVENCIÓN	C.I.F
1	MOISÉS HERRERA AGUDO	TAEKWONDO	41	800 €	45925860N
2	FRANCISCO ROMO NAVARRO	TIRO CON CARABINA	36	600 €	45717942Y
3	IVÁN HERRERA AGUDO (DEPORTISTA JOVENES-18 AÑOS)	TAEKWONDO	24	400 €	45925861J
4	YAZMINA DENIZ EL KHAIDOUR (DEPORTISTA JOVENES-18 AÑOS)	TAEWONDO	18	300 €	45925861J

II.- CULTURALES:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-23

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





	NOMBRE	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	C.I.F
1	REVISTA PÉNDULO (2 PROYECTOS)	30	1.200,00 €	G18913525
2	COBAF	28	1.000,00 €	G18504795
3	ARTES ESCÉNICAS	28	1.000,00 €	G18978940
4	AMIGOS DEL BAILE	10	200,00 €	G19518513

IV.- ASOCIACIONES DE VECIN@S:

	NOMBRE ASOCIACIÓN DE VECINOS	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	C.I.F
1	A.V. AVECLA	14.5	500 €	G19665413

V.- BIENESTAR SOCIAL:

	NOMBRE	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	C.I.F
1	AFEMAGRA		25	800 €	G18927756
2	AMUDIMA		17	650 €	G18432138
3	TDAH	TDAH Y BOXEO	28	1.000 €	G04812087
4	TDAH	PSICOTERAPIA.PSICOEDUCACIÓN.ESCUELA DE PADRES/MADRES	18	700 €	G04812087
5	TDAH	VEN A CONOCERNOS, TE NECESITAMOS	12	300 €	G04812087

VII.- COMERCIO:

	NOMBRE	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN	C.I.F
1	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE BAZA	28	1.000 €	G1859462

2. Desestimar las solicitudes presentadas por las siguientes personas y/o entidades, al no reunir las condiciones necesarias para ser beneficiarias de las subvenciones, de conformidad con la Disposición Novena de las Bases que rige la convocatoria, por los siguientes motivos:

- A A.V. AVECLA, dado que la finalidad del segundo proyecto presentado tiene una finalización posterior al 31 de diciembre de 2020 (19 de junio de 2021) según lo preceptuado en la disposición 3ª de las bases reguladoras “los proyectos han de desarrollarse en el año vigente”.
- A A.V. AVANGEL, dado que la finalidad de la actividad es convocar un número de público (500 personas) que no aconseja la normativa en este momento por la COVID19: Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía:” Decimonoveno. Fiestas, verbenas, Romería y otras actividades festivas populares o tradicionales, se recomienda que no se celebren fiestas, verbenas, Romería y otras actividades festivas populares o tradicionales mientras continúe la situación epidemiológica actual”.
- Al CORO ROCIERO ECOS DE BAZA, por falta de cumplimentación total de la solicitud.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad

Sec.Gen.-JGL-30/20-24

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
29/09/2020
ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver

Firma 1 de 2
28/09/2020
SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS y OTROS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, POR LOTES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2020, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS y OTROS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, que a continuación se indican, POR LOTES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, y con los presupuestos que, seguidamente, se detallan:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Lote	Descripción	Precio Base	IVA	Total
1	Limpieza Colegio San Jose de Calasanz	25.197,15 €	5.291,40 €	30.488,56 €
2	Limpieza Colegio Jabalcón	26.133,91 €	5.488,12 €	31.622,03 €
3	Limpieza Colegio Ciudad de Baza	32.626,31 €	6.851,53 €	39.477,84 €
4	Limpieza Colegio Francisco de Velasco	33.473,85 €	7.029,51 €	40.503,36 €
5	Limpieza Estación Autobuses	12.300,33 €	2.583,07 €	14.883,40 €
6	Limpieza Cine Ideal	12.496,80 €	2.624,33 €	15.121,12 €
		142.228,35 €	29.867,95 €	172.096,31 €

Resultando que el Anuncio de Licitación aparece publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan las actas de la Mesa de Contratación de fechas 28 de agosto y 10 de septiembre de 2020.

En el acta de la Mesa de Contratación de 28 de agosto de 2020, se hace constar:

<<<Por la secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado ofertas por los siguientes licitadores y para los lotes que a continuación se indican:

- Lote 1: CEIP San José de Calasanz:
 - BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.
 - SERVICIOS OSGA S.L.

- Lote 2: CEIP Jabalcón:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-25

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.
- Lote 3: CEIP Ciudad de Baza:
 - ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L
- Lote 4: CEIP Francisco de Velasco:
 - D^a CARMEN SÁNCHEZ POZO
- Lote 5: Estación de Autobuses:
 - SERVICIOS OSGA S.L.
 - D^a ROSARIO GAVILÁN VALERO.
 - SERVICIOS INTEGRALES AMA 2020, S.L.
- Lote 6: Cine Ideal
 - SERVICIOS OSGA S.L.
 - D^a CARMEN SÁNCHEZ POZO
 - ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L

En relación a las ofertas presentadas por la empresa SERVICIOS OSGA S.L., para los lotes 1, 5 y 6, se informa que las mismas han sido presentadas en la oficina de correos, con fecha 24 de agosto de 2020, teniendo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 26 de Agosto de 2020; fecha en la que ya había finalizado el plazo de presentación de ofertas (24 de Agosto de 2020), y sin que se tenga constancia en este Ayuntamiento de que se haya anunciado al órgano de contratación la justificación de la fecha de imposición de tales envíos en la Oficina de Correos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del PCAP, cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Por dicho motivo, la Mesa de contratación acuerda excluir las ofertas presentadas por la empresa SERVICIOS OSGA S.L., para los lotes 1, 5 y 6.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-26

Firma 2 de 2	29/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	28/09/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A continuación se procede a la apertura del sobre 1, del resto de ofertas presentadas, resultando que la misma ha sido cumplimentada correctamente.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 2, que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Los licitadores han sido invitados, para que puedan solicitar el acceso virtual a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del sobre nº 2, asistiendo D^a Rosario Gavilán Valero.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1.- Excluir las ofertas presentadas por la empresa SERVICIOS OSGA S.L., para los lotes 1, 5 y 6, al haber presentado las ofertas en la oficina de correos, con fecha 24 de agosto de 2020, teniendo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 26 de Agosto de 2020; fecha en la que ya había finalizado el plazo de presentación de ofertas (24 de Agosto de 2020), y sin que se tenga constancia en este Ayuntamiento de que se haya anunciado al órgano de contratación la justificación de la fecha de imposición de tales envíos en la Oficina de Correos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP.

2.- Someter a informe técnico la documentación presentada por el resto de los licitadores en los sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Dicho informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, D. Rafael Martínez Talavera, Delegado de Protección de Datos y D. Álvaro García Maestra, Técnico de Prevención, todos ellos trabajadores de este Ayuntamiento.

Emitido el citado informe se volverá a reunir la Mesa de contratación para continuar con el procedimiento de licitación.>>>

En el expediente consta el informe técnico emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal, D. Rafael Martínez Talavera, Delegado de Protección de Datos y D. Álvaro García Maestra, Técnico de Prevención, y solicitado por la Mesa de Contratación de fecha 28 de agosto de 2020.

En el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de septiembre de 2020, se hace constar:

<<<Por la secretaria se da cuenta del informe técnico emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero, D. Rafael Martínez Talavera, Delegado de Protección de Datos y D. Álvaro García Maestra, Técnico de Prevención, todos ellos trabajadores de este Ayuntamiento, sobre la documentación presentada por los licitadores admitidos en los sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-27

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moyá
28/09/2020
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
29/09/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





A la vista del informe, la Mesa de contratación acuerda otorgar las siguientes puntuaciones por los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor no cuantificable mediante la aplicación de fórmulas matemáticas:

<u>LOTE</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTOS</u>
1.- CEIP San José de Calasanz	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	34
2.- CEIP Jabalcón	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	34
3.- CEIP Ciudad de Baza	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L	34
4.- CEIP Francisco de Velasco	D ^a CARMEN SÁNCHEZ POZO	38
5.- Estación de Autobuses	D ^a ROSARIO GAVILÁN VALERO.	47
5.- Estación de Autobuses	SERVICIOS INTEGRALES AMA 2020, S.L.	34
6.- Cine Ideal	D ^a CARMEN SÁNCHEZ POZO	36
6.- Cine Ideal	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L	34

A continuación se procede a la apertura de los sobres nº 3, que contienen la proposición económica, ofreciendo el siguiente resultado:

<u>LOTE</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>OFERTA PRECIO ANUAL</u> <u>(sin IVA)</u>
1.- CEIP San José de Calasanz	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	25.190 €
2.- CEIP Jabalcón	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	26.130 €
3.- CEIP Ciudad de Baza	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L	32.600 €
4.- CEIP Francisco de Velasco	D ^a CARMEN SÁNCHEZ POZO	33.273,85 €
5.- Estación de Autobuses	D ^a ROSARIO GAVILÁN VALERO.	11.808,31 €
5.- Estación de Autobuses	SERVICIOS INTEGRALES AMA 2020, S.L.	12.294,33 €
6.- Cine Ideal	D ^a CARMEN SÁNCHEZ POZO	56,79 €, precio día (sin IVA)
6.- Cine Ideal	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L	59,50 €, precio día (sin IVA)

La puntuación que se otorga, por el criterio del precio es la siguiente:

<u>LOTE</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTOS</u>
1. CEIP San José de Calasanz	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	51
2. CEIP Jabalcón	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	51
3. CEIP Ciudad de Baza	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L	51
4. CEIP Francisco de Velasco	D ^a CARMEN SÁNCHEZ POZO	51
5. Estación de Autobuses	D ^a ROSARIO GAVILÁN VALERO.	51
5. Estación de Autobuses	SERVICIOS INTEGRALES AMA 2020, S.L.	48,96
6. Cine Ideal	D ^a CARMEN SÁNCHEZ POZO	51
6. Cine Ideal	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L	48,65

La puntuación total obtenida en cada uno de los lotes, por las empresas licitadoras es la siguiente:

<u>LOTE</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>Oferta Técnica</u>	<u>Precio</u>	<u>Total</u>
1. CEIP San José de Calasanz	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	34	51	85
2. CEIP Jabalcón	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	34	51	85

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-28

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





3. CEIP Ciudad de Baza	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L	34	51	85
4. CEIP Francisco de Velasco	Dª CARMEN SÁNCHEZ POZO	38	51	89
5. Estación de Autobuses	Dª ROSARIO GAVILÁN VALERO.	47	51	98
5. Estación de Autobuses	SERVICIOS INTEGRALES AMA 2020, S.L.	34	48,96	82,96
6. Cine Ideal	Dª CARMEN SÁNCHEZ POZO	36	51	87
6. Cine Ideal	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L	34	48,65	82,65

La Mesa de Contratación, acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS y OTROS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, para los lotes y a las empresas que a continuación se indican, al haber obtenido cada una de ellas la mayor puntuación en cada uno de los lotes:

LOTE	EDIFICIO	LICITADOR	OFERTA PRECIO ANUAL (sin IVA)	OFERTA PRECIO ANUAL (IVA incluido)
1	CEIP San José de Calasanz	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	25.190 €	30.479,90 €
2	CEIP Jabalcón	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	26.130 €	31.617,30 €
3	CEIP Ciudad de Baza	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L	32.600 €	39.446,00 €
4	CEIP Francisco de Velasco	Dª CARMEN SÁNCHEZ POZO	33.273,85 €	40.261,36 €
5	Estación de Autobuses	Dª ROSARIO GAVILÁN VALERO.	11.808,31 €	14.288,06 €
6	Cine Ideal	Dª CARMEN SÁNCHEZ POZO	56,79 €, precio día (sin IVA)	68,72 €, precio día (con IVA)

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

1. Declarar la validez del acto licitatorio.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-29

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. Excluir las ofertas presentadas por la empresa SERVICIOS OSGA S.L., para los lotes 1, 5 y 6, al haber presentado las ofertas en la oficina de correos, con fecha 24 de agosto de 2020, teniendo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 26 de Agosto de 2020; fecha en la que ya había finalizado el plazo de presentación de ofertas (24 de Agosto de 2020), y sin que se tenga constancia en este Ayuntamiento de que se haya anunciado al órgano de contratación la justificación de la fecha de imposición de tales envíos en la Oficina de Correos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP
3. Admitir las ofertas presentadas por BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. (Lotes 1 y 2), ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L. (Lotes 3 y 6), D^a CARMEN SÁNCHEZ POZO (Lotes 4 y 5), D^a ROSARIO GAVILÁN VALERO (Lote 5), y SERVICIOS INTEGRALES AMA 2020 S.L. (Lote 5).
4. Adjudicar la DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS y OTROS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, que a continuación se indican, POR LOTES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, a las empresas que a continuación se indican, y por los precios que se indican, al haber obtenido cada una de ellas la mayor puntuación en cada uno de los lotes, así como por reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación:

LOTE	EDIFICIO	LICITADOR	OFERTA PRECIO ANUAL (sin IVA)	OFERTA PRECIO ANUAL (IVA incluido)
1	CEIP San José de Calasanz	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	25.190 €	30.479,90 €
2	CEIP Jabalcón	BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	26.130 €	31.617,30 €
3	CEIP Ciudad de Baza	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L.	32.600 €	39.446,00 €
4	CEIP Francisco de Velasco	D ^a CARMEN SÁNCHEZ POZO	33.273,85 €	40.261,36 €
5	Estación de Autobuses	D ^a ROSARIO GAVILÁN VALERO.	11.808,31 €	14.288,06 €
6	Cine Ideal	D ^a CARMEN SÁNCHEZ POZO	56,79 €, precio día (sin IVA)	68,72 €, precio día (con IVA)

5. Requerir a los adjudicatarios al objeto de que procedan a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hicieren, se declarará resuelto el contrato.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-30

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
29/09/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
28/09/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y nueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2	28/09/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	29/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-30/20-31

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc2bd2b094924c9a9e42a681d221342b001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

